I.E.S RAMÓN CARANDE

SEVILLA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-19

CENTROS Y ESCUELAS DE

Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

CENTRO	IES RAMÓN CARANDE
CÓDIGO	41009044
LOCALIDAD	SEVILLA

*

Curso 2020/2021

El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de las escuelas infantiles , de los centros de educación infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1ª	10/11/2020	Modificación Protocolo por actualización en la Normativa

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Teléfono	757173
Correo	Rafael.bermudez.edu@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	No existe referentes personales
Teléfono	
Correo	uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Ronda de tamarguillo
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	Sin referentes
Teléfono	
Correo	
Dirección	
Centro de Salud: Polígono Sur	
Persona de contacto	Alexandra Gómez
Teléfono	691153
Correo	Alexandra.gomez.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	Centro de Salud Polígono sur

ÍNDICE		
0.	***Introducción.***	
1.	***Composición Comisión Específica COVID-19.***	
2.	***Actuaciones previas a la apertura del centro.***	
3.	***Entrada y salida del centro.***	
4.	***Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.***	
5.	***Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.***	
6.	***Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar***	
7.	***Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva***	
8.	***Disposición del material y los recursos***	
9.	***Medidas de higiene, limpieza, y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal***	
10.	***Medidas para el alumnado y profesorado, especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con trastornos en el desarrollo***	
11.	***Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro***	
12.	***Difusión del protocolo***	
13.	***Seguimiento y evaluación del protocolo***	
14.	***Normativa de referencia y Bibliografía***	

0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 06 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, atendiendo a lo establecido

por las autoridades sanitarias, partiendo de la Orden de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, según modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del centro, durante el curso 2020-21, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requieran.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes, personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de "seguimiento y evaluación del Protocolo"

1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19
Composición
por la crisis sanitaria del COVID-19

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	García Pino, Jesús	Director	Profesorado
Secretaría	Paneque Sosa, Paloma	Jefa de Estudios	Profesorado
Miembro	Esperanza del Campo Berlanga	Vicedirectora	Profesorado
Miembro	Rocío Limones	Madre	
Miembro		Alumna	
Miembro	Jesús García Pino	Coordinador Covid	Director
Miembro	Rocío García Limón	Coordinadora Forma Joven	Profesorado
Miembro	Inmaculada Coto Meléndez	Representante	Ayuntamiento
Miembro	Alexandra Gómez	Representante	Enlace Centro de Salud
Miembro	uprl.dpse.ced@juntadeandalucia.es	Representante	U.R.L. Delegación

Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Orden del día	Formato
1ª	Constitución comisíon	

2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

2.1 Medidas generales

Todo el personal (docente y no docente) así como el alumnado del centro deberán conocer las medidas generales establecidas para la COVID-19. Para ello se envía copia de toda la documentación existente relativa a estas medidas por correo electrónico, así como su publicación en la página web del centro.

A nivel general, dichas medidas giran alrededor de estos principios básicos:

- **La higiene frecuente de las manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.
- **Higiene respiratoria**:
  - ✓ **Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar** y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - ✓ **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos**, ya que estas facilitan la transmisión del virus.
- **Mantener distanciamiento físico interpersonal de 1,5 metros** y cuando no se pueda garantizar, se utilizarán las medidas de protección adecuadas.

2.2. Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

1. No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en el centro, l@s trabajadores-as y/o profesionales:

a) Trabajadores-as y/o profesionales del centro **que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.**

b) **Trabajadores-as y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria** por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, se adoptarán las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador.

En este sentido, **se asegurará que todos los trabajadores-as tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida** autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

3. Se adaptarán las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que **se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los/as trabajadores/as. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.** En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

4. Será **obligatorio el uso de mascarillas por parte del profesorado durante su actividad docente**. Se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.

5. La obligación contenida en el apartado anterior **no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla**, siendo recomendable en estos casos otras medidas compensatorias.

6. **Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes**, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa. En aquellos que no sea posible, se desinfectarán entre cada uso mediante pulverización de alcohol al 70% en aerosol.

7. Lo dispuesto en puntos anteriores será aplicable a todos los/as trabajadores/as de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que estos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

8. En el caso de que se empleen **uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Se recomienda el lavado a temperaturas de más de 60ºC o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.**

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

2.3. Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

1. Serán de obligatorio cumplimiento las medidas generales recogidas al inicio del punto 2. 1. Y 2.2.
2. La atención será, siempre, a través de cita previa y respetando de manera rigurosa el orden de llegada al centro.
3. En todos los casos que exista la posibilidad, esta atención será prioritariamente por vía telemática.
4. A la llegada al centro se será obligatorio el respeto a todas las medidas que queden recogidas en la cartelería expuesta y señalizaciones visibles.
5. Se tendrán en cuenta en este apartado las medidas establecidas en este punto en el apartado de “Medidas para la limitación de contactos” y el contenido recogido en los apartados 3, 4, y 6.

2.4. Medidas específicas para el alumnado

1. Se dispondrá de dispensadores geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan de las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón, por lo que se debe facilitar al alumnado la asistencia al baño.

2. **La utilización de los dispensadores** de geles hidroalcohólicos no podrán ser utilizados por el alumnado sin la correspondiente supervisión del profesorado.

3. **El alumnado usará mascarillas higiénicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada**. salvo las excepciones previstas.

4. Independientemente de lo anterior, **será obligatorio el uso de mascarilla en los Talleres o Aulas específicas de uso compartido por distintos grupos-clases**. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, siendo recomendable poner otras medidas compensatorias.

5. Será, asimismo **obligatorio, el uso de mascarilla en los recreos y en los tiempos de espera**.

6. Deberá formarse al alumnado en el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

7. **Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar**, identificando claramente el propio y procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.

8. En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres. Se recomienda el lavado diario de la ropa del alumnado.

2.5. Medidas para la limitación de contactos

1. Con carácter general, se **procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo.

2. Cuando en el centro no fuera posible mantener la distancia de seguridad en las clases-aulas, podrán conformarse grupos de convivencia escolar siempre que los recursos personales y de espacio lo permitan.

3. **Los grupos de convivencia escolar[1] reunirá las siguientes condiciones:**

- **Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad**. Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.

- **Utilizarán una sola aula de referencia** donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes quienes se desplacen por el centro

- **Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula de referencia**.

- **El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, programándose el desarrollo curricular mediante ámbitos de conocimientos en el nivel de 1º de la ESO[2].**

[1] En nuestro de centro por las circunstacias conferidas en cuanto a sus instalaciones y recursos humanos no es posible la organización de grupos de convivencia.
[2] Art.11.9 Decreto 111/2016,de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria en la comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Se evitará la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciéndose las siguientes medidas:

- **Horarios diferidos de entradas y salidas en dos franjas horarias** (intervalo de 30 minutos según los niveles y etapas educativas que se imparten en el centro).

- Establecimiento de un período de tiempo para entrar (15 minutos)

- Organización del alumnado en el interior del centro (zona de pistas deportivas) en filas por aula, manteniéndose las distancias físicas de seguridad.

- Realización de una salida organizada y escalonada por aulas con intervalos de 5 minutos.

5**. Las familias o tutores legales sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad a requerimiento del equipo directivo o tutor/a ,** cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene. Será obligatorio el acceso al centro con mascarilla.

6. Se recomienda que las personas adultas que acompañen al alumnado, no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

7. Se establecerán y señalizarán los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

8. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos/as por el centro, facilitando en lo posible que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.

9. Se utilizarán las escaleras conforme a los flujos de dirección establecidos.

10. Se priorizará, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

11. Cuando se realicen actividades deportivas, lúdicas o de ocio, se llevarán a cabo en espacios abiertos, mediante actividades que no favorezcan el contacto directo entre el alumnado. Se procurará el uso de elementos individuales o que no requieran manipulación compartida con las manos. En aquellos casos excepcionales donde no sea posible realizarlas en espacios abiertos, se evitarán las actividades que requieran o conlleven actividad física.

12. Se recomienda descartar las actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones en el interior de los centros educativos.

13. **Se establecerán las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como Biblioteca, Salón de Actos, Sala de profesorado, etc.**

14. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se organizará de forma escalonada y si fuera posible, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase.

15**. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase.**

---

9. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre la Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.

16. Se eliminarán los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, preferiblemente identificado.

17. En el caso de transportes se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

2.6. Organización de las pruebas de septiembre

Para el curso 2020-2021 las pruebas extraordinarias se realizarán los días 1 y 2 de septiembre. **Previamente se han expuesto y dado a conocer al alumnado y sus familias en qué horarios y aulas se llevarán a cabo las pruebas**. Se tendrá en cuenta que se harán por materia en aulas separadas y se cumplirán las condiciones de distancia de seguridad y el resto de las medidas establecidas en este plan. Teniendo en cuenta las aulas y el número de alumnado se intentará que haya el menor número en cada aula de alumnado y profesorado, siendo la entrada y la salida escalonadas.

Para las pruebas de septiembre se cumplirán todas las medidas establecidas en este protocolo que hace referencia a las entradas y salidas del centro (2), a la distribución del alumnado en aulas y espacios comunes (5), medidas de prevención personal para la limitación de contactos (6), desplazamiento del alumnado y personal docente (7), disposición del material y recursos (8), medidas de higiene y limpieza (9), medidas para el alumnado y personal trabajador (10) y actuación ante sospecha o confirmación de casos (12).

Para facilitar la realización de estas se habilitarán las aulas suficientes para cumplir las normas de distanciamiento.

2.7. Actuaciones de educación y promoción de la salud

A lo largo del curso y a través de los cauces formales establecidos para ello, se marcarán las prioridades de formación para dar respuesta a las nuevas necesidades que un entorno educativo seguro debe ofrecer. En este sentido, **la formación del profesorado debe contener:**

- **Información y formación en medidas preventivas sanitarias** y de higiene asociada a las características propias del **Covid-19**
- Implicaciones emocionales propias y del alumnado: **acompañamiento emocional.**
- **Intervención con el alumnado vulnerable y con atención especial al alumnado de NEAE**.
- Uso de las **nuevas metodologías asociadas al uso de las TIC y la actividad docente no presencial.**

Así mismo, en coordinación con las autoridades sanitarias y Centros de Profesorado, se deberán garantizar actividades de formación en información destinadas al resto de la comunidad educativa.

Desde el centro se canalizarán las actividades formativas a través del programa de hábitos saludables Forma Joven. Estas deben estar orientadas tanto a aspectos propios del área preventiva y hábitos sociosanitarios adecuados, como a los aspectos emocionales antes destacados.

3. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

Según las directrices establecidas en el documento "Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covid-19, elaborado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias"[3], en el protocolo para nuestro centro serán de obligado cumplimiento las siguientes:

- **Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas**

Tomando como referencia las Instrucciones de 6 de julio de 2020[4] de la Viceconsejería de educación, atendiendo a la flexibilización y autonomía organizativa, reflejado en la instrucción Tercera, punto segundo, así como la Instrucción Décima punto primero. Las entradas y salidas serán diferenciadas por ciclos y etapas educativas, intentando evitar las aglomeraciones en las inmediaciones del centro antes de su apertura o finalización de la jornada escolar. Es por ello que teniendo en cuenta los niveles que se imparten en nuestro centro, la organización dispuesta para las entradas y salidas serán:

NIVEL/ETAPA	ENTRADA	RECREO	SALIDA
1º ESO	8:30 de la mañana	11:30 – 12:00	15:00
2ºESO	8:30 de la mañana	11:30 – 12:00	15:00
3ºESO	8:30 de la mañana	11:30 – 12:00	15:00
4ºESO	8:00 de la mañana	11:00 –11.30	14:30
1º y 2º FPB	8:00 de la mañana	11:00 – 11:30	14:30
1º BTO	8:00 de la mañana	11:00 – 11:30	14:30
2º BTO	8:00 de la mañana	11:00 – 11:30	14:30
1º y 2º CFGSFPI	Se ajustará al horario de las instalaciones deportivas en las prácticas, coincidiendo con el horario de Bachillerato en los módulos de teoría impartidos en las instalaciones del centro.		

- **Habilitación de entradas y salidas.**
  Las entradas y salidas del alumnado se harán de forma escalonada por la puerta principal de acceso al edificio dirigiéndose al acceso de las pistas deportivas del centro y la del profesorado y PAS se realizará por la puerta de acceso desde el Parking del Centro.

- **Flujos de circulación para entradas y salidas.**
  En las dos puertas de acceso principales se señalizarán en el suelo las flechas indicando el flujo de entradas y salidas. En el patio del recreo se señalizarán las zonas de ocio para cada uno de los grupos. Además se reforzarán con postes de cintas extensibles que marquen esta separación.

[3] Medidas de Prevención_Covid-19 (Consejería de Salud y Familias)
[4] Instrucciones de 6 de julio de 2020: **Décima Flexibilización horaria**:

*3. Con el fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas, **los centros docentes podrán adoptar medidas de flexibilización horaria que, en función del tamaño del centro, podrán abarcar hasta una hora**, habilitándose para ello, si fuese posible varias vías de entrada y salida. En esta organización se tendrá en cuenta, en su caso, la configuración de los grupos de convivencia escolar.*

- **Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas.**
  El alumnado entrará en el centro de uno en uno, manteniéndose en fila en las zonas indicadas, guardando la distancia de seguridad. A continuación se dirigirán a su aula donde estará el profesor/a correspondiente quien indicará al alumnado que debe desinfectarse las manos utilizando el dispensador de gel hidroalcohólico ubicado en cada aula para tal efecto.
  En cuanto a la salida, a las 14'30 horas el profesorado de última hora saldrá con los grupos de 1º y 2º FPB, 4ºE.S.O, 1º Y 2º BTO siguiendo las indicaciones de distancia.
  A las 15'00 horas sonará el timbre que señalará la salida de los grupos 1º, 2º y 3º de E.S.O.
  El profesorado y PAS lo hará escalonadamente según su horario.

- **Acceso al edificio en caso de necesidad o indicación del profesorado de familias o tutores.**
  Se procurará que las entrevistas con las familias sean con cita previa y siempre que sea posible, se realizarán de manera telemática. En caso de cita presencial, la familia llamará al portero electrónico y será recibida en conserjería por la persona correspondiente. No se recibirá a más de una persona a la vez. No se recibirá a nadie en las horas del recreo.

- Otras medidas.
  - **Retrasos en la entrada**: El alumnado que llegue con retraso debe acudir al centro acompañado/a de su madre/padre/tutor legal. **Se le abrirá desde conserjería pero al centro solo entrará el alumno o la alumna, que será recibido en el vestíbulo de entrada por el profesorado de guardia que, tras la desinfección de manos, lo acompañará a su aula.**
  - **Salidas fuera de horario**: El familiar llamará al portero y será recibido en conserjería donde firmará la autorización de salida. El/la conserje avisará al alumno-a y lo/a acompañará a la puerta de salida del edificio, donde estará esperando su familiar. Ambos se dirigirán a la salida del centro.
  - **Actividades Extraescolares**: Como norma general, en el próximo curso se evitarán las actividades externas al centro para reducir el riesgo, salvo aquellas que sean dentro de la propia localidad y sobre todo al aire libre, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad tal como establecen las autoridades sanitarias.

Acceso alumnos planta baja

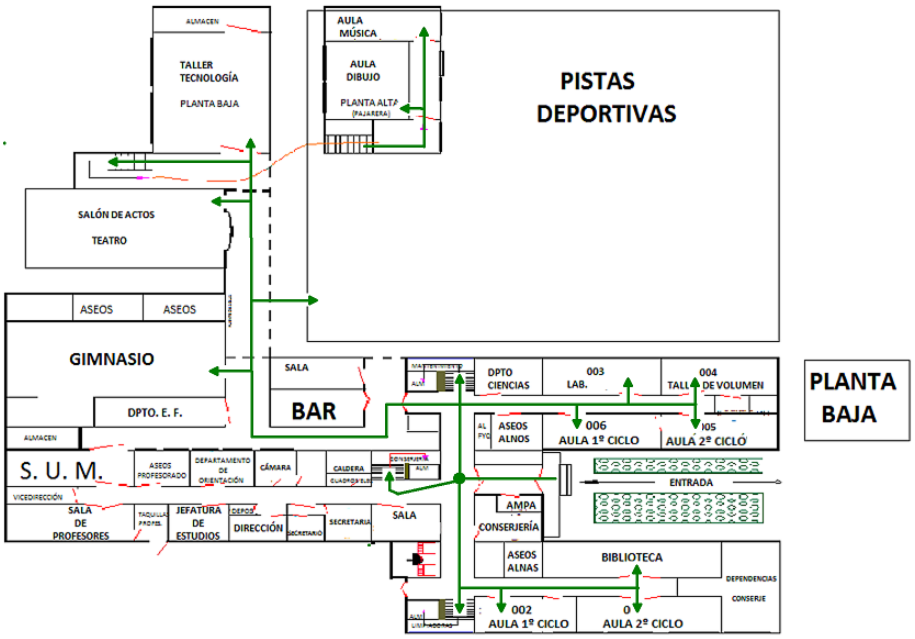

Acceso alumnado planta 1ª

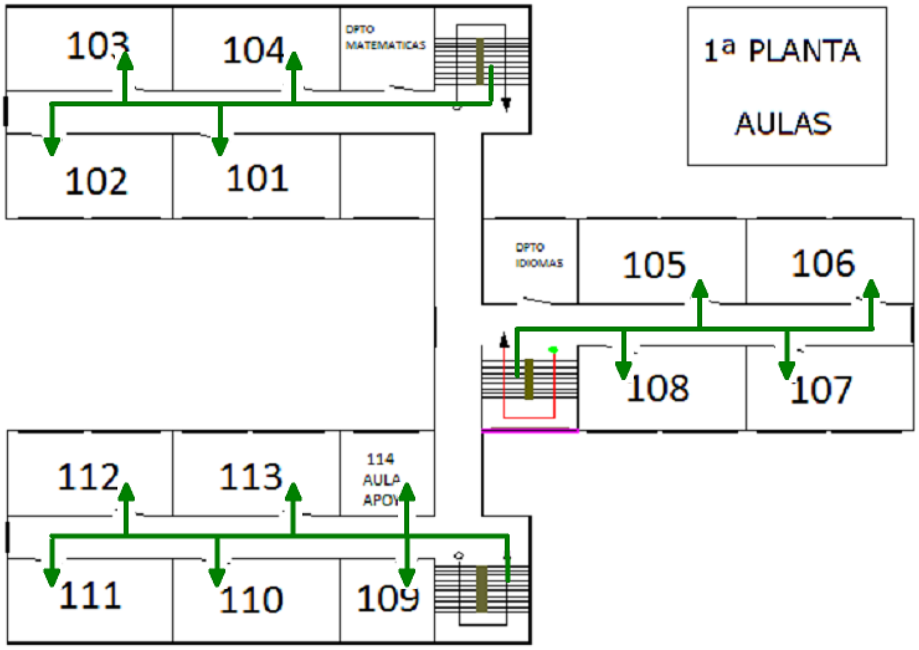

Acceso alumnado 2ª planta

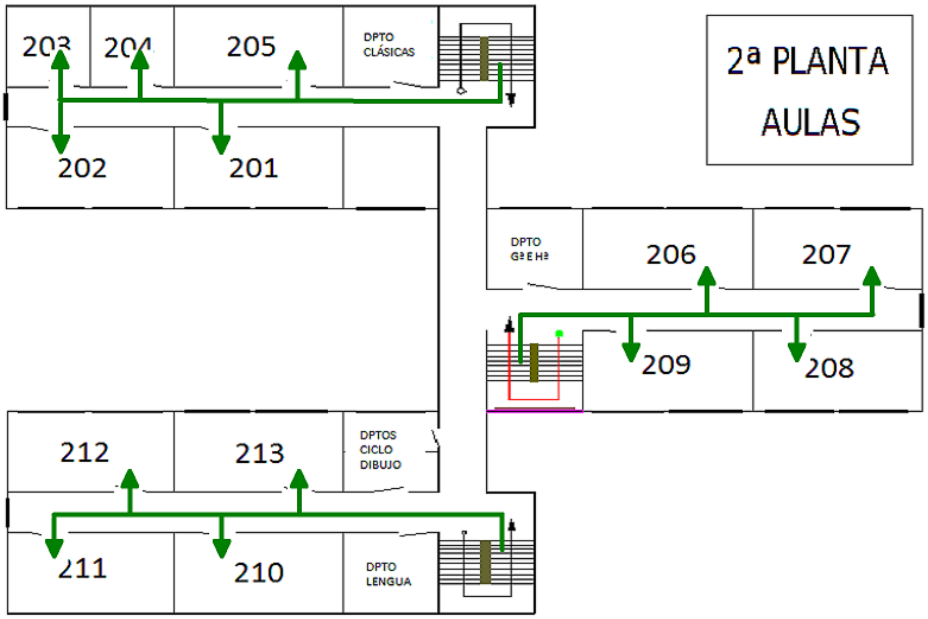

4. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO.

- **Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro.**
  Las visitas de las familias y tutores legales deben realizarse, a ser posible, bajo cita previa. Cuando acudan al centro lo harán de uno en uno y provistos de mascarilla.
  Llamarán al portero automático, se les dará acceso a la conserjería donde se desinfectarán las manos con el gel dispuesto en dispensador y esperarán a la persona con la que estén citadas.
  Si se trata de un asunto confidencial, tal persona acompañará al visitante a la Sala de Familias (Sala de Exposiciones reconvertida).
  Si se trata de recoger a un alumno/a, firmará la autorización correspondiente que se le facilitará en una bandeja y esperará en el porche exterior a que el/la conserje avise al alumno/a. Cuando este se encuentre en la puerta del edificio, será recogido por el familiar y ambos se dirigirán a la puerta de salida.
  Solo se recibirá a una persona para la realización de ambas gestiones.
- **Medidas de acceso de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro.**
  - Proveedores: Se deberá contar con un preaviso a su llegada. Desde conserjería y a través del portero automático se le darán las indicaciones precisas, que incluirán modo de desplazamiento y desinfección de manos. Siempre se pedirá el uso de la mascarilla. Si se trata de recepción de material se les dará acceso a la dependencia donde haya que depositar el material, siempre en compañía de algún personal del centro (Conserje, equipo directivo,..)
  - Personal externo (Servicios Sociales, Inspección, CEP,..): Se deberá contar con un preaviso a su llegada. Desde conserjería y a través del portero automático se le darán las indicaciones precisas que incluirán modo de desplazamiento y desinfección de manos. Siempre se pedirá el uso de la mascarilla.
- **Otras medidas.**
  - Zona de espera: la zona de espera será la antesala de la puerta principal, donde habrá señalizaciones de respeto al metro y medio de distancia, cuando haya más de una persona.

5. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

5.1. Establecimiento de grupos de convivencia escolar.[5]

Tal como establecen las instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de educación y deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del Covid- 19, con el fin de limitar los contactos interpersonales, el centro podrá priorizar la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar.

Los grupos de convivencia escolar (Siempre que se posible su constitución) reunirán las siguientes condiciones:

a) Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos en la medida de lo posible reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro, para lo que tendrán un espacio destinado en el patio para su salida al recreo que también se realizará de forma escalonada.

[5] **En nuestro centro no es posible la organización del alumnado en grupos de convivencia conforme se entiende en la normativa referida. No se disponen de las instalaciones ni recursos humanos para llevarlo a efecto.**

b) Cada grupo utilizará una única aula/espacio de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las área o ámbitos así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo el personal docente quien se desplace por el centro. Se establecerán en esta aula/espacio de referencia dos espacios separados entre sí para las optativas y el profesorado que imparta estas optativas habrá de portar consigo todo el material necesario para la impartición de su materia.
c) Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo dentro del aula o espacios de referencia.
d) El número de docentes que atienda a este alumnado será el mínimo posible, se favorecerá el agrupamiento de materias por ámbitos. En 1º ESO se desarrollarán las materias agrupadas en ámbitos de conocimientos (ámbito socio-linguistíco y ámbito científico-matemático) y las optativas, siempre que sea posible, serán impartidas por docentes del mismo grupo.
e) Se evitará, de manera general, el tránsito por el centro, salvo razones justificadas.
g) En los tiempos de recreo o descanso, se evitará el contacto con otros grupos de convivencia escolar, y la vigilancia se llevará a cabo por el tutor o profesorado de guardia que imparta clase en el mismo grupo de convivencia escolar.

5. 2. Medidas para grupos clase

1. La distribución del alumnado en el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar, se distribuirán los pupitres en filas individuales o mesas ocupadas alternadamente, orientadas en la misma dirección, de forma que la distancia entre cada alumno o alumna será como mínimo de un metro y medio, o aquella que establezca en cada momento la autoridad sanitaria. **En todo momento será obligatorio del uso de mascarilla**.
2. **Los desplazamientos del alumnado por el aula cuando no se hayan configurado como grupos de convivencia escolar durante el desarrollo de la actividad lectiva se limitarán al máximo**, reduciéndose a aquellos que sean imprescindibles para el seguimiento de la clase o para atender circunstancias específicas.
3. En el aula ordinaria, se guardarán estrictamente las medidas sanitarias de carácter preventivo contenidas en los principios básicos y fundamentales.
4. **Las aulas estarán preparadas para recibir al alumnado a la entrada de este, teniendo cada alumno asignado un pupitre marcado con su nombre, no debiendo cambiar de pupitre, aunque haya alguno sin ocupar.** En caso de utilizar un pupitre que no corresponde a ese alumno será previamente desinfectado.
5. Cada aula, en función de las dimensiones, guardará una ratio de alumnado en relación con la distancia de seguridad recomendada y siendo obligatorio el uso de mascarilla.
6. Los pupitres estarán situados respetando dicha distancia de seguridad. Cada pupitre se situará en el centro de una circunferencia virtual que dimensione dicha distancia. La mesa del profesorado quedará igualmente distanciada de los pupitres del alumnado a la distancia de seguridad. **En cada cambio de clase, la mesa del profesorado, el ordenador y la pizarra electrónica, será desinfectada por el profesorado que entre en el aula, para lo que dispondrá de los productos necesarios para la limpieza.**
7. El aula será despejada de todo aquello que se considere superfluo para el desarrollo de la tarea docente, con el fin de habilitar el mayor espacio posible y disminuir la posibilidad de contagio.
8. En cada aula existirá un dispensador, fijo de gel desinfectante hidroalcohólico.
9. Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa, tapa y pedal al lado de la mesa del profesorado para depósito de residuos. También existirá un lugar donde depositar el material individual de cada alumno/a, de uso exclusivo para este.
10. Las ventanas y la puerta de cada aula permanecerán abiertas siempre que sea posible, para permitir una ventilación forzada. En caso de imposibilidad, se procederá a ventilar en cada cambio de clase, por un tiempo suficiente según la disposición de la misma.
11. **No se podrá compartir material de clase (gomas, tijeras, bolígrafos, etc.), por lo que el alumnado usará**

su propio material.

12. En la medida de lo posible, el alumnado recibirá las clases de las diferentes materias en el aula de referencia con el fin de evitar tránsitos innecesarios por el Centro.
13. El alumnado recibirá información y formación específica sobre las normas a seguir, tanto generales de centro, como las más específicas de aula, derivadas de la aplicación de las medidas sanitarias de carácter preventivo frente a la COVID-19 desde el principio del curso formando parte del POAT del centro. Esta formación será coordinada por la Coordinadora el programa de Forma Joven, que formará parte de la Comisión COVID y el Departamento de Orientación.
14. El alumnado traerá su propia botella de agua para su propio consumo, no estando permitido el intercambio de botellas ni la salida de clase para beber agua.
15. El alumnado, tomará el desayuno en tramos establecidos para ello atendiendo escalonadamente a los niveles educativos del centro; procediendo antes y después, a realizar la higiene de las manos y de la superficie del mismo. Para ello, y en colaboración con las personas responsables del bar, se establecerá un sistema de turnos para la solicitud y recogida del desayuno, para aquel alumnado que no pueda traer el desayuno de casa.
16. Para la realización de los grupos de convivencia, se habilitarán otros espacios comunes del centro para impartir docencia como aulas ordinarias, pero no para el fin que tenían asignado previamente (biblioteca, aula de plástica, taller de tecnología, laboratorio y aula de informática).
17. **Cada grupo de alumnos/as podrá acceder al baño en circunstancias normales en dos periodos establecidos para ello (intervalo antes del recreo, e intervalo después del recreo). En cada baño habrá infografía referente a la higiene de manos, uso de este y la prohibición de no beber agua en los grifos.**
18. Tras concluir la jornada escolar, antes de salir, el alumnado recogerá su material. El pupitre quedará sin objeto alguno para facilitar la limpieza.
19. **Se procurará organizar la docencia de forma que el alumnado necesite llevar o traer el mínimo posible material a casa. No se debe permitir el uso de material colectivo ni el intercambio del individual. Las tareas para realizar en casa se propondrán, preferentemente mediante medios telemáticos.**
20. **El alumnado que reciba la docencia en las instalaciones anexas del Centro Deportivo Hytasa, deberán cumplir el presente protocolo Covid-19 del IES Ramón Carande, al mismo tiempo que el protocolo de las instalaciones firmados y conveniados con el Excmo. Ayto. de Sevilla**

5.3 Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes.

Se tomará en consideración la prioridad de permanecer siempre en el aula de referencia del grupo y eliminar en la medida de lo posible los desplazamientos a otras aulas o espacios del centro. En caso de que esto no pueda ser así por la necesidad de recursos no disponibles en esa aula, el desplazamiento se hará cumpliendo las medidas establecidas en el punto 7 del presente Protocolo.

Para el aforo se tomará en consideración la distancia de seguridad permitida y, de forma general, el uso de mascarilla.

a. Salón de Actos

Quedará durante este curso, para uso de aula de teatro en la materia de 2º BTO de Artes Escénicas. En momentos puntuales se utilizará para aquellas reuniones que necesiten de presencialidad, donde se aplicarán las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2.

b. Sala de Profesorado

Se aplicarán las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2. Quedará especificado el aforo permitido y servirá de apoyo al Salón de Actos como espacio común de uso para el profesorado.

c. Aulas de Educación Plástica y Música

Se aplicarán las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2.
Es recomendable no compartir materiales y utensilios que deben ser de uso individual y serán limpiados y/o desinfectados al terminar el uso.

La Federación Andaluza de Medicina Escolar, en sus orientaciones para la elaboración del protocolo de actuación de los centros educativos de Andalucía en relación a la covid-19, recomienda evitar instrumentos de viento.

d. Aulas de reuniones y tutorías

Con carácter general, las reuniones de trabajo se celebrarán mediante audio o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales.

Se limitarán las visitas físicas de familias o personas externas al centro a las diferentes dependencias, a las estrictamente necesarias, priorizando, en todo caso, el uso de medios telemáticos.

Cuando sea imprescindible realizarla presencialmente, se programará la reunión mediante cita previa y se utilizará la Sala de Familias (Sala de exposiciones reconvertida) siempre que sea posible, garantizando el cumplimiento de los principios de seguridad: establecimiento de la distancia de seguridad, uso de mascarilla y correcta higiene de manos antes y después de cada entrevista, así como desinfección de la Sala al acabar la reunión.

Se mantendrán únicamente como presenciales las reuniones semanales de tutores/as, intentando que asistan a la reunión el menor número de personas necesarias. El resto se realizarán mediante medios telemáticos. En las reuniones presenciales se recomiendae expresamente guardar los turnos de palabra y ser precisos y concretos en el uso de la misma. Igualmente se indicará a los asistentes la conveniencia de tocar lo imprescindible los materiales usados durante la entrevista o reunión.

Al finalizar, se procederá a realizar limpieza de objetos y superficies utilizados durante el encuentro o reunión.

e. Zona de Espera

Se habilitará en el centro un espacio en el que un visitante espere a ser atendido por quién corresponda, en este caso será la antesala anexa a la puerta de entrada del centro. Dependiendo de las dimensiones, podrán acceder un número de personas que permita guardar en todo momento la distancia mínima de seguridad. Se procurará evitar que se acumulen personas en las zonas de espera mediante procedimiento de cita previa.

Cada visitante accederá al centro con su correspondiente mascarilla y deberá realizar higiene de manos tanto a la entrada como a la salida.

Las personas que accedan a las zonas de espera lo harán preferentemente solas; en circunstancias excepcionales (alumnado dependiente, etc.) podrán ser acompañados por un adulto.

Existirá en estas zonas infografía alusiva a las medidas higiénicas recomendadas, así como a las normas establecidas por el centro. En la zona de espera se instalarán unas bandas en el suelo marcando la ubicación y distancias de seguridad.

El visitante accederá a las dependencias según se indica en apartado 4.

f. Conserjería, secretaría, equipo directivo y otros despachos de atención.

- Los servicios de atención al público serán, siempre que sea posible, mediante cita previa obtenida telefónicamente. Se priorizará esta atención mediante algún mecanismo de sistema telefónico y/o telemático.
- La protección de las personas debe primar sobre las gestiones y trámites a realizar, por tanto, se deben garantizar las medidas necesarias, esencialmente la distancia interpersonal de seguridad.
- En caso de no poderse garantizar lo anterior, se procederá a combinar diferentes medidas de protección: en conserjería se dispone de mascarilla e instalación de mamparas homologadas de fácil limpieza y desinfección y/o viseras faciales. Se procederá a una frecuente higiene de manos, se dispone de un dispensador de pared en cada actuación administrativa.
- Para la entrega y recogida de material, se dispone de bandejas o recipientes donde depositarlo.
- Se digitalizará el máximo número de procesos (sobre todo para el alumnado de segundo ciclo y Formación Profesional), para evitar la manipulación de documentos en papel y otros materiales.
- Se señalizarán circuitos para flujos de entrada y salida con el fin de evitar, en la medida de lo posible, el cruce interpersonal.
- El material contenido en secretaría será manipulado preferentemente por una misma persona, en este caso secretario y personal administrativo. En caso de que no sea posible y varias personas necesiten usar los diferentes útiles allí contenidos, se extremará la limpieza.

g. Aula de Convivencia

Se aplicarán los principios básicos de prevención frente a la COVID-19 en estas instalaciones, intentando compatibilizarlas con las medidas de seguridad propias de cada dependencia y las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2.
Se dispone en el acceso al aula de un dispensador de gel hidroalcóholico. Como norma general, se limitará el número de alumnado que pueda estar en este aula a 1 por sesión, manteniendo la distancia de seguridad y un/a docente responsable.

h. Servicios y aseos.

- Se promoverá el uso individual de los aseos, siempre que sea posible. En cualquier caso, se limitará el número de alumnado que pueda acceder de forma simultánea a ellos (máximo de aforo 2) y se señalizará la distancia de seguridad con marcas alusivas.
- Los grifos de los aseos se emplearán exclusivamente para la correcta higiene de manos. Se prohibirá su utilización para beber agua de ellos.
- Se colocará infografía alusiva y adaptada sobre el correcto uso del baño y de la higiene de manos.
- Las papeleras en los baños estarán equipadas de bolsa, pedal y tapa.

- Se mantendrá una buena ventilación manteniendo, en el caso de los aseos de la planta baja, ambas puertas de acceso abiertas, y se asegurará un continuo y adecuado suministro de material de higiene en los baños.
- La limpieza de los aseos se hará conforme al Plan elaborado por el personal de limpieza en turno de mañana, completándose su higienización por la tarde con mayor profundidad.

i. Laboratorios y talleres

En el caso de que la situación sanitaria permita su utilización como aulas específicas y no como aulas de referencia de los grupos de convivencia, se aplicarán los principios básicos de prevención frente a la COVID-19 en estas instalaciones, intentando compatibilizarlas con las medidas de seguridad propias de cada dependencia y las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2.
La higiene se realizará con agua y jabón en lo referente a las manos, así como la pulverización en los materiales utilizados de Alcohol 70º en spray.

j. Aulas reservadas a los Departamentos Didácticos

Se aplicarán los principios básicos de prevención frente a la COVID-19 en estas instalaciones, intentando compatibilizarlas con las medidas de seguridad propias de cada dependencia y las medidas establecidas en el apartado 5.2. y se tendrán en cuenta las medidas recogidas en los apartados del punto 2.

k. Aula de Pedagogía Terapéutica

Siempre que sea posible, se atenderá al alumnado en su aula de referencia. En general, las mismas recomendaciones del apartado anterior podrían ser extensivas a este espacio.
La dotación de medidas higiénicas serán similares a las recomendadas para el aula ordinaria, los guantes se incorporarán al material básico.

ñ. Despacho de Orientación

En la medida de lo posible, tendrá uso exclusivo para Orientación, no realizándose otras tareas en esta dependencia. Se intentará minimizar el alumnado atendido en este despacho y se atenderá preferentemente en el aula de convivencia. En caso contrario, se realizará frecuentemente la limpieza del local tras su uso.

Se dotará, además de las necesidades propias de los profesionales de orientación para el desarrollo de su trabajo en el centro, de dispensadores de gel desinfectante hidroalcohólico, toallitas desechables, , papelera con pedal, tapa y bolsa.

La dependencia tiene dimensiones suficientes para albergar entrevistas con familias, profesorado y siempre que su número no sea mayor a dos personas. En caso contrario se tomarán medidas alternativas en espacios diferenciados.

En caso de necesitar recabar o intercambiar información, si es con otros profesionales del centro, se realizará guardando los principios básicos de seguridad. Si se trata de personal ajeno al mismo se optará por medios no presenciales. En caso de que sea necesaria la entrevista presencial se programarán citas, siempre con el menor número de interlocutores y por el menor tiempo posible.

l. Área de Educación Física

Desde una perspectiva curricular, la clase de Educación Física es uno de los ámbitos donde es más difícil y a la vez más necesario, que el alumnado entienda que debe extremar las medidas de higiene contenidas en los principios básicos. En la programación del área se deberá tener en cuenta:

- Adaptar las actividades del currículum teniendo en cuenta los principios básicos de prevención.
- Planificar, siempre que sea posible, actividades que permitan guardar la distancia de seguridad o el uso de mascarillas.
- Diseñar las actividades en base al menor uso posible de materiales compartidos, evitando que sean tocados con las manos por el alumnado. Será el profesor quien los coloque y los recoja en todo momento.
- Realizar higiene de manos previa y posterior a la actividad.
- El alumnado aportará su propia botella de agua, nominada y que no podrá compartir.
- No se utilizarán fuentes ni grifos de los aseos para beber directamente.
- Usar ropa adecuada al tipo de ejercicio.

Se acondicionará un espacio para dejar aquellas prendas que el alumnado precise quitarse, evitando el que se mezclen entre ellas.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

6.1. Medidas para la higiene de manos y de protección

Lavado de manos: se dispondrá de gel hidroalcohólico en todas las dependencias del centro.

También se usarán guantes en el manejo de la documentación, así como mascarillas, mamparas y pantallas faciales protectoras.

Se colocará dispensador de gel desinfectante en aquellos espacios que no tengan lavabo para lavado de manos con agua y jabón.

6.2. Medidas para la limitación de contactos

En este punto se aplicará lo recogido en el apartado 2.5. de este protocolo.

6.3 Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática

Según establece las instrucciones de 6 de julio de 2020 relativas a la organización de los centros educativos, derivada de la crisis sanitaria del covid-19, la actividad docente, como principio de actuación, será presencial. La actividad docente presencial será fundamental para reforzar el papel de los centros educativos en el desarrollo cultural, científico y social, la transmisión del conocimiento, la compensación social y el establecimiento de entornos seguros de aprendizaje, relación y juego. Asimismo, es una medida que combate la desigualdad, favorece el proceso de socialización, mejora el rendimiento académico y es clave para la conciliación de la vida familiar y laboral.

Desde el 1 de septiembre de 2020, de forma general, todo el personal se incorporará en la modalidad de trabajo presencial en los centros y servicios educativos, de manera que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recepción del alumnado en un entorno escolar seguro, sin perjuicio de las medidas contempladas en el Acuerdo de 8 de mayo de 2020 y en el Pacto de 19 de junio de 2020, alcanzados en la Mesa General de Negociación Común.

El personal de los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía que haya solicitado alguna de dichas medidas, podrá prestar servicios con una modalidad presencial del 20% de su jornada semanal, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.

Dada la especificidad del servicio público educativo, y sin perjuicio de las características de cada centro en particular, tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:

- La actividad lectiva
- La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
- Las reuniones con familias previas al inicio de las clases siempre que no sea posible realizarlas de manera telemática.

- La organización y disposición del material escolar dentro del aula.
- La recogida y organización del material del alumnado, en su caso.

En el caso de que se plantee el caso excepcional con docencia telemática, se seguirá las siguientes pautas:

1. Puesta en marcha del Plan de prevención del tele-absentismo.

2. Horario del profesorado.

Disponibilidad horaria a través del teléfono, correo, Plataforma Google … de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
Atención al alumnado: habrá que especificarlo en las programaciones.

3. Programaciones.

   En cada programación se incluirá un apartado que haga referencia al procedimiento y metodología que se va a llevar a cabo en caso de la docencia no presencial y telemática haciendo referencia a los criterios de evaluación.

Este anexo se realizará atendiendo a las siguientes directrices:

- Contenidos: Optamos por mantener un equilibrio entre proponer nuevos contenidos y repasar contenidos ya trabajados con el fin de que todo el alumnado pueda seguir el ritmo de trabajo. Además se introducirán contenidos propios de la educación emocional a los que se le dará prioridad.

- Tipos de actividades: Proponer actividades diversas, con distintos niveles de dificultad de manera que las más básicas permitan al alumnado más rezagado continuar el proceso y llegar al aprobado, y al más avanzado profundizar en su aprendizaje y optar a notas más altas. Además habremos de realizar otro tipo de actividades que atiendan al aspecto emocional.

Evaluación: Igualmente basadas en el equilibrio de evaluación continua de tareas y realización de pruebas, pero que estas no sean el instrumento exclusivo ni preferente de evaluación.
Canales de comunicación:

- Con el alumnado: correo electrónico, Classroom .. Contacto telefónico en casos de teleabsentismo o casos de especial dificultad.
- Con las familias: iPasen, , página web, correo electrónico y teléfono en caso de teleabsentismo o especial dificultad.

- Educación emocional: Para realizar estas funciones contaremos con el asesoramiento del Departamento de Orientación que pondrá a disposición del profesorado un banco de recursos y atenderá las consultas específicas al respecto. Se creará una cuenta de whatsApp asociada al teléfono corporativo para aquel alumnado que necesite de una intervención específica.

4. Reorganización de departamentos, planes y programas: En relación a las cuestiones planteadas en el punto que se hace referencia a la importancia del plano afectivo y emocional, tan importante en las circunstancias que se podrían vivir.

7. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

- Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas
  - **Aula ordinaria**: Durante la jornada lectiva, todo el alumnado permanecerá en su aula con su profesor/a correspondiente.
  - En el cambio de hora, este profesor/a permanecerá en el aula hasta que sea relevado bien por el profesor/a siguiente, bien por el profesor/a designado por la Jefatura de Estudios en base al cuadrante de guardias.
  - Se hará un estudio de cada cambio de hora estableciendo puntos de vigilancia para el profesorado de guardia y para establecer los relevos de manera que el alumnado no salga del aula ni permanezca solo en ella.
  - Por regla general, toda la actividad lectiva se llevará a cabo en el aula de referencia del grupo clase.
  - **Desplazamientos a otras aulas:** cuando haya que hacer desplazamientos (optatividad, desdobles, aula de apoyo a la integración) el alumnado aguardará a que el profesor/a encargado llegue al aula ordinaria y los dirija al aula específica o de desdoble. De la misma manera, antes de finalizar la hora, este profesor/a retornará al alumnado a su aula antes de que toque el timbre de cambio de hora. Bajo ningún concepto los grupos de alumnado estarán en los pasillos sin la dirección de un profesor/a.
  - **Salida al recreo**: El alumnado saldrá al recreo de forma escalonada y en diferentes franjas horarias, siguiendo un orden previamente establecido y por aviso, es decir, el profesorado de guardia con el apoyo de Conserjería, irá avisando a los grupos con el intervalo necesario para que no coincida más de un grupo en los pasillos. En el patio de recreo se señalizarán la zona delimitada para cada grupo. En caso de lluvia, cada grupo permanecerá en su aula. En cada una de estas zonas en el recreo, habrá un profesor/a de guardia.
  - **Vuelta del recreo**: La vuelta será escalonada siguiendo el orden establecido. Cada profesor de guardia irá volviendo con su alumnado al aula del grupo y esperará a que llegue el correspondiente profesor/a. En la organización de estas guardias se procurará que sea el mismo profesor/a (el de guardia de recreo y el de cuarta hora con el grupo)
  - Profesorado: El profesorado se dirigirá desde su aula al aula siguiente con la mayor celeridad posible. Se organizarán las tareas de relevo de manera que esta disponibilidad se garantice. Al igual que con el alumnado, se intentará minimizar, en la medida de lo posible, las interacciones entre el profesorado.

- **Señalización y cartelería.**
  - ✓ Se señalizará, las zonas del patio asignadas a cada grupo.
  - ✓ Se señalizará con flechas adhesivas en el suelo y/o postes de cintas extensibles, los flujos de entrada y salida al centro.
  - ✓ Se señalizarán con cintas adhesivas en el suelo las distancias de seguridad en las zonas de espera.
  - ✓ Se colocará cartelería en cada aula, en el vestíbulo central y en la consejería.

8. DISPOSICIÓN DEL MATERIAL Y LOS RECURSOS

8.1. Pertenencias de uso personal

Las pertenencias de uso personal no deberán compartirse, por lo que el alumnado tendrá su propio material que dejará en su mochila o en la rejilla del pupitre. En todo caso el material personal de cada uno/a no se podrá dejar en el centro finalizada la jornada escolar.

Una vez usado el material se recomienda desinfectarlo antes de guardarlo. Pupitres y mesas quedarán sin objeto alguno para facilitar la limpieza. Al terminar la clase es recomendable proceder a limpiar la superficie de la mesa y silla con el producto desinfectante disponible.

8.2. Material de uso común en las aulas y espacios comunes

En la medida de lo posible se intentará que el grupo reciba la mayoría de las clases en su aula y que cada grupo, alumno/a, tenga su propio material y espacio designado.

Una vez utilizado materiales comunes, se procederá a la limpieza y desinfección de los mismos.

En los espacios comunes se seguirán las normas específicas de higiene y limitación de contactos expuestos en anteriores puntos del presente protocolo.

8.3. Libros de texto y otros recursos

Siempre que los recursos lo permitan se utilizará el soporte digital.
Cada alumno/a hará uso de su propio material y siempre que sea posible, no estará permitido compartirlo.
En el caso que el material sea de uso común, tras su uso, se procederá a su desinfección y limpieza.
Estas normas serán extensibles al uso de cualquier otro material del centro, incluido el material deportivo.

9. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

9.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1. Se realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles diaria antes de la apertura, así como ventilación adecuada de los locales.
2. Se elaborará un Plan de limpieza con las medidas contenidas en nuestro plan de actuación.
3. Este Plan o listado de limpieza y desinfección reforzado deberá tener en cuenta determinados aspectos:

- El Plan de L+D reforzado deberá contemplar :

- Listado de todos los locales, equipos y superficies a limpiar y desinfectar.
- Frecuencia de la L+D de los mismos.
- Los útiles empleados para realizar la limpieza y desinfección.
- Los productos químicos: limpiadores, detergentes y desinfectantes virucidas. Dosificación, modo de uso y plazos de seguridad, en su caso.

8.2. VENTILACIÓN

1. Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los locales –como las aulas o espacios comunes– que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
2. Se aumentará la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire. Las ventanas permanecerán abiertas siempre que las condiciones climatológicas lo permitan. En caso contrario, se abrirán durante el recreo y cada profesor/a velará por una adecuada ventilación.
3. Las aulas deberán ser ventiladas por espacio de al menos 5 minutos antes de su uso o al inicio de la clase siempre que sea posible y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica, por ejemplo en los cambios de clase o asignatura.

8.3. RESIDUOS

1. El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

2. Se dispone de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
3. No obstante, las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y/o aseos serán cerradas antes de su extracción, y posteriormente destinadas al contenedor.
4.Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papelera de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:

-El cubo o papelera dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.

- La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto. -
Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

8.4. ASEOS

1. Los aseos deberán tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantendremos las puertas abiertas o semiabiertas.
2. La ocupación máxima será de una persona y en caso excepcional podrá llevar un acompañante guardando la distancia de seguridad.
3. A la salida del aseo el alumnado dispondrá de un dispensador de gel hidroalcohólico, debiendo lavarse cuidadosamente las manos cada vez que haga uso del aseo.
4. Se recomienda que el uso de la cisterna se realice con la tapadera del inodoro cerrada.
5. Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con la periodicidad que conste en el acuerdo entre empresa y administración.

10. MEDIDAS PARA EL ALUMNADO Y TRABAJORES/AS ESPECIALMENTE VULNERABLES, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

10.1. MEDIDAS PARA EL ALUMNADO ESPECIALMENTE VULNERABLE

Se considera población pediátrica con factores de riesgo biológico en relación a la COVID-19 a niños y adolescentes que presenten cardiopatías, inmunodepresión, patología respiratoria crónica, diabetes tipo 1 con mal control metabólico, malnutrición severa, sometidos a diálisis, epidermólisis bullosa, encefalopatías graves, miopatías y errores congénitos del metabolismo.

Las familias deben comunicar al centro la existencia de alguna de estas circunstancias, con el fin de poder elaborar recomendaciones específicas para cada caso concreto.

En todo caso, entre el alumnado escolarizado en los centros escolares se encuentran personas que padecen algunas de estas enfermedades. En situación de normalidad la escolarización de este alumnado que padece enfermedad crónica y/ o de riesgo, se orienta en los distintos protocolos de actuación que los médicos escolares de los Equipos de Orientación Educativa desarrollan.

No obstante, y dada la excepcionalidad de la situación, se recomendará a este alumnado (previo aviso realizado por el Departamento de Orientación) la asistencia a su médico de familia o pediatra que será el que determine las pautas a seguir en el caso de recomendación de clases presenciales.

En relación con la situación creada por la enfermedad Covid-19 debemos resaltar que el alumnado con enfermedad crónica debe seguir, en general, las indicaciones establecidas para el resto, no obstante, existen algunas actuaciones específicas que conviene tener presentes.

ALUMNADO CON DIABETES

- ✓ Este alumnado debe continuar realizando el régimen dietético recomendado y tomando la medicación prescrita por su médico. No debe modificarse ninguna medicación ni pauta dietética sin consultar con su médico. Debe seguir la actividad física sugerida en las pautas generales, con la frecuencia adecuada y según sus condiciones individuales. Es muy importante prevenir que se descompense el control de su diabetes.
- ✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo. Para ello, tanto en la toma de glucemia capilar, administraciones de fármacos, como el acercamiento físico para alimentación y/o alguna otra actuación, deben guardarse las medidas de distanciamiento y sellado respiratorio (mascarilla) de manera correcta, incluyendo lavado de manos exhaustivo.
- ✓ En el caso de que se presente alguna situación de urgencia (hipoglucemia) debe actuarse igualmente con la misma precaución, aunque en todo momento debe garantizarse la atención.
- ✓ En las personas con diabetes, cualquier infección tiene como consecuencia un peor control de los niveles de glucosa, por lo que, en tal caso, se debe hacer un seguimiento más exhaustivo de los mismos según las recomendaciones que le indiquen en su centro sanitario. Por ello, la prevención de esta infección vírica es también fundamental.
- ✓ El material necesario para manejar su diabetes (medicación, material de monitorización…) debe estar colocado en el lugar indicado en el protocolo, teniendo las medidas preventivas de uso y evitando lo más posible el contacto con manos y otros objetos.

En el caso de que se sospeche y/o diagnostique un caso de Covid-19 en el centro educativo, la familia de este alumnado debe ser avisada sin demora.

ALUMNADO CON ENFERMEDAD INMUNODEFICIENTE

- ✓ Este alumnado debe continuar realizando el régimen de vida recomendado y tomando la medicación prescrita por su médico.
- ✓ En el caso de alumnado con inmunodeficiencias, se deben extremar las medidas tanto de tipo colectivo como individual, haciendo hincapié en la actuación preventiva desde que se incorpora al centro, en el aula y en las zonas comunes.
- ✓ Será, como excepción, subsidiario de realizarle de manera individual un protocolo de actuación ante esta situación, que contemple todas las situaciones en las que fuese posible mayor riesgo de infección para

que profesionales y/o alumnado tenga conocimiento de qué conducta seguir de manera preventiva sobre el alumno (aulas, zonas comunes, recreo,…).

- ✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo.
- ✓ El medio educativo es un lugar donde la presencia de agentes infecciosos es muy frecuente. Si se produce la sospecha de Covid-19, debe valorarse con la familia y los especialistas que atienden al alumnado la exclusión escolar por el tiempo necesario para su seguridad.

- ✓ En el caso de que se sospeche y/o diagnostique un caso de Covid-19 en el centro educativo, la familia de este alumnado debe ser avisado sin demora.

ALUMNADO CON CARDIOPATÍAS O ENFERMEDADES RESPIRATORIAS CRÓNICAS

- ✓ Este alumnado debe continuar realizando el régimen de vida recomendado y tomando la medicación prescrita por su médico.
- ✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo.

En el supuesto de que se sospeche y/o diagnostique un caso de Covid-19 en el centro educativo la familia de este alumnado debe ser avisado sin demora.

En el caso de que se presente alguna situación de urgencia debe actuarse con las precauciones establecidas (sellado respiratorio, higiene de manos...), pero debe garantizarse la atención.

ALUMNOS CON ALERGIA /ASMA

- ✓ Los pacientes alérgicos no tienen mayor riesgo de contraer la infección por SRAS- CoV-2, pero la población asmática debe extremar las precauciones, ya que son más susceptibles a contraer una infección respiratoria que agravaría su enfermedad.
- ✓ En todos los casos debe mantenerse el tratamiento y el régimen de vida prescrito por su médico.
- ✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo.
- ✓ Debe recordarse que en los niños la infección, en la mayoría de los casos, es asintomática o con síntomas leves, pero son excelentes transmisores (es decir, no tienen síntomas, pero pueden transmitir la enfermedad).
- ✓ Las patologías alérgicas tienen una serie de efectos que se pueden confundir con los síntomas del coronavirus. Sin embargo, los síntomas de la alergia primaveral:
    - Remiten con el tratamiento antihistamínico o empeoran al aire libre (en el balcón) y mejoran en el interior de la casa. Generalmente no hay fiebre.

- En caso de asma (tos seca y dificultad para respirar), los síntomas remiten con el broncodilatador de rescate.

✓ Las personas con alergia experimentan picor de ojos y nariz. Debe recordarse la importancia de lavarse las manos con frecuencia y evitar tocarse la cara.

En el caso de que se presente alguna situación de urgencia debe actuarse con las precauciones establecidas (sellado respiratorio, higiene de manos,...) pero debe garantizarse la atención.

ALUMNADO CON CONVULSIONES.

✓ No existe un aumento del riesgo de infección por coronavirus sólo por tener epilepsia, ni en la facilidad para infectarse ni en la gravedad de la afectación. Los pacientes con epilepsia deben seguir las recomendaciones generales de autocuidado básicas. Igualmente deber continuar con su tratamiento y régimen de vida bajo el control de su médico.

✓ Mantener las recomendaciones generales para prevenir el contagio por el virus SARS- CoV-2.

✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo. Para ello, tanto en las situaciones de crisis, administraciones de fármacos, medidas de primeros auxilios, como el acercamiento físico y/o alguna otra actuación debe guardar las medidas de distanciamiento y de sellado respiratorio (mascarillas) de manera correcta, incluyendo lavado de manos exhaustivo.

✓ En caso de alumnado diagnosticado de convulsiones febriles, extremar el protocolo acordado con la familia, para que en caso del menor síntoma se abstenga de acudir al centro, y si la sospecha sucede en horario escolar seguir las pautas de toma de temperatura preventiva y/o aviso a familia inmediato.

En el caso de que se presente alguna situación de urgencia, debe actuarse con las precauciones establecidas (sellado respiratorio, higiene de manos, ...) pero debe garantizarse la atención.

ALUMNADO CON ENFERMEDADES HEMORRÁGICAS

Mantener las recomendaciones generales para prevenir el contagio por el virus SARS- CoV-2.

Debe seguir de manera estricta el protocolo escolar de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo. Para ello, tanto en las situaciones de heridas, administraciones de fármacos, medidas de primeros auxilios, como el acercamiento físico y/o alguna otra actuación debe guardar las medidas de distanciamiento y de EPIs de manera correcta, incluyendo lavado de manos exhaustivo.

ALUMNADO CON ALTERACIONES DE LA CONDUCTA

✓ Mantener las recomendaciones generales para prevenir el contagio por el SARS-CoV-2.

✓ Debe seguir de manera estricta el protocolo de actuación diseñado para su seguimiento en el medio educativo. Para ello, tanto en las situaciones de crisis conductuales, administraciones de fármacos, medidas de primeros auxilios, como el acercamiento físico y/o alguna otra actuación debe guardar las medidas de distanciamiento y de sellado respiratorio (mascarillas) de manera correcta, incluyendo lavado de manos exhaustivo.

- ✓ Esto es especialmente importante en el caso de presentar conductas que, dentro del protocolo establecido, requieran contención física.
- ✓ **Se debe ser estricto en el distanciamiento sociosanitario con otro alumnado y/o profesionales**, haciendo que el uso de su espacio estructurado esté limpio y con las medidas higiénicas adecuadas, por posibles restos de secreciones, flujos, etc.
- ✓ Toda actuación que se pueda hacer de manera autónoma debe seguir haciéndose (higiene, vestido, alimentación, aseo…), promoviéndose la misma de forma oral.
- ✓ Es fundamental trabajar con estos niños la dificultad que pueden presentar para adaptarse a los cambios y a los nuevos escenarios, buscando un engranaje perfecto entre la comunidad educativa (tanto personal docente como no docente) y las familias.
- ✓ En las aulas con alumnado TEA se trabaja con estímulos visuales para anticipar situaciones, tales como pictogramas y fotografías. El objetivo es que se puedan anticipar los cambios y comprender las acciones a realizar durante la jornada escolar. En la situación actual que nos ocupa, la manera de trabajar es similar a la que se viene haciendo hasta ahora, pero con el añadido de nuevas incorporaciones visuales (termómetro, mascarillas,etc.).

10.2 TRABAJADORES/AS ESPECIALMENTE VULNERABLES

El Ministerio de Sanidad definió como grupos vulnerables para la COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida, embarazo y mayores de 60 años.

Por tanto, los trabajadores incluidos en la casuística anteriormente relacionada, podrán solicitar a su SPRL de referencia, mediante el procedimiento establecido en ese momento la calificación de trabajador especialmente sensible, así como las medidas preventivas recomendadas derivadas del desarrollo de su tarea profesional.

11.- ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

11.1. IDENTIFICACIÓN CASO SOSPECHOSO Y CONTROL DE SINTOMATOLOGÍA SOSPECHOSA.

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.
Hay que considerar que otros tipos de dolencias infecciosas pueden presentar síntomas similares a los del COVID-19.
Igualmente es importante **conocer el concepto de contacto estrecho de un CASO CONFIRMADO:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.

- **Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso CONFIRMADO, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos, sin el uso de mascarillas.**

En el momento que **se detecte un caso CONFIRMADO se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado** hasta el momento en el que el caso es aislado.

11.2 ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se le llevará a la Sala de aislamiento (sala de Guardias), con normalidad sin estigmatizar al alumnado. Se le facilitará una mascarilla FFP2 para el alumno/a y otra para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus familiares o tutores legales. La sala elegida, es un espacio de exclusivo uso individual, seleccionado previamente, que cuenta con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa. Se avisará a la familia que debe contactar con su centro de Salud o alguno de los teléfonos habilitados, para evaluar el caso.
- **Las personas trabajadoras que inicien síntomas sospechosos de COVID-19,** se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla FFP2 (facilitada por el centro). Contactarán de inmediato con su centro de salud, o con el teléfono habilitado para ello, o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- **En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.**

11.3 ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO

En aquellos casos que el centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), actuará de la siguiente forma:
1.- **La Dirección del centro contactará con la Delegación Territorial de Salud, para lo cual atenderá a los teléfonos y correo electrónicos facilitados en el Anexo II del documento de Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de la Salud, covid-19 realizado por la Consejería de Salud Pública**, o bien con el teléfono pre-establecido, entre el centro o servicio docente y el servicio de epidemiologia referente procediéndose a seguir las indicaciones de epidemiología del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de referencia.
2.- Se dispondrá de un listado de alumnado (con los teléfonos de contacto) y de los docentes que hayan tenido contacto con los alumnos de esa aula, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre etc.).
3.- **Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias de los alumnos de la misma clase, para que con normalidad y de forma escalonada procedan a recoger a los alumnos,** manteniendo las medidas de protección (mascarilla y distanciamiento físico). Informando que deben iniciar un período de cuarentena, sin menoscabo que desde Atención Primaria de Salud contactarán con cada uno de ellos.
4.- **Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar** desde Atención Primaria de Salud (referente sanitario del centro) contactarán con cada uno de ellos para que, en el caso de confirmarse un contacto estrecho (mantener conversación durante más de 15 minutos a menos de dos metro de distancia sin mascarilla), deberán mantener el aislamiento domiciliario por un periodo de 10 días.
5.- **Respecto de los docentes del aula donde se haya confirmado un caso de un alumno/a, será igualmente Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia quien realizará una evaluación –caso por caso– debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación**.
6**.- Caso de ser un miembro del personal docente el caso confirmado, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente.** Por parte de Epidemiología del Distrito APS/ Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia

se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación

11.4. ACTUACIONES POSTERIORES

Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso así como, en su caso, los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente– se procederá a realizar la limpieza y desinfección y una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.

Esta operación **se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto**.

Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.

11.5. OBLIGACIONES A CUMPLIR POR LA FAMILIA

Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a sus hijos/as con síntomas al centro educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID- 19 en el entorno familiar del niño/a y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno.

- No pueden acudir al centro los niños/as con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas diagnosticado de COVID-19. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y en su caso, **realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados para ello.**
- En el caso de **que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.**
- **El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19** (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), **podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.**

12. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

- **Reuniones antes del inicio de curso o primeros días de septiembre.**
  - En la primera y segunda semana de septiembre se convocará reunión presencial con las familias para explicar este protocolo.
  - A las familias de 1º se les convocará en reunión específica de información general de funcionamiento del centro y se incluirá la explicación de este protocolo.
- Traslado de información a las familias cuyos hijos/as se incorporen al centro a lo largo del curso escolar en el momento de formalización de la matrícula.
  - Entre la documentación que se le entrega a la familia se incluirá una guía explicativa de este protocolo. Además, algún miembro del Equipo Directivo o el Coordinador COVID le explicará de forma verbal los aspectos principales del mismo.
- Otras vías y gestión de la información

- **Este protocolo será difundido a través de iPasen, de la página web del centro y de las redes sociales. Además se trabajará desde el primer día del curso con el alumnado** realizando una campaña de concienciación y con más profundidad en las primeras tutorías.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

En la primera reunión del curso de la Comisión específica Covid-19, la presidencia de la Comisión establecerá de forma consensuada el calendario de reuniones, que podrán ser presenciales o telemáticas.

En cada una de estas reuniones se analizarán las incidencias ocurridas, se valorarán los aspectos del protocolo en cuestión y se propondrán las modificaciones oportunas de dicho protocolo.

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES

14 NORMATIVA Y BIBLIOGRAFÍA

- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del covid- 19.
- Instrucciones de 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la apertura de los centros docentes para la realización de las funciones propias de los procedimientos de admisión del alumnado para el curso 2020/21 y otras tareas administrativas.
- Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Pacto de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 19 de junio de 2020, en desarrollo del apartado IV, punto 5, del Plan de Incorporación Progresiva de la Actividad Presencial de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la citada Mesa General de 8 de mayo de 2020 y ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020.
- Orientaciones para la elaboración del protocolo de actuación en los centros educativos de Andalucía en relación a la covid-19. Federación Andaluza de Medicina Escolar. Médicos Escolares de los Equipos de Orientación

Educativa Andalucía. Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

- Anexo I de las Instrucciones 13 de Mayo: Medidas de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Covid-19 en el período de admisión y matriculación del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la comunidad de Andalucía(Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos – Consejería de Educación y Deporte)
- Anexo II de las Instrucciones 13 de Mayo: Recomendaciones generales para la apertura de centros educativos para tareas administrativas (8 de mayo – Consejería de Salud y Familias)
- Instrucciones 13 de mayo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la apertura de los centros docentes para la realización de las funciones propias de los procedimientos de admisión del alumnado para el curso 2020-21 y otras tareas administrativas.
- Medidas de Prevención, Protección, Vigilancia y Promoción de Salud covid-19.Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativa para el curso escolar 2020/2021.
- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.